

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 278.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Suspensión de la Patria Potestad.
Demandante: Mauricio Ocampo Ramírez
Demandado: Katherine Ramos Motta.
NNA: L.O.R.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00239-00.*

En atención a las pruebas de oficio decretadas en el *sub examine*, se verificó que la Comisaria de Familia de Cartago Valle remitió para que se integre al proceso el expediente M.I. N° 046-2021. En consecuencia, se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia agregarlas al expediente, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 173 y artículo 170 del Estatuto Procesal. Asimismo, en aras del respeto al derecho de contradicción se procederá conforme al inciso 2º del artículo 110 *ibidem*, se dispondrá correr traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO. - AGREGAR y CORRER TRASLADO por el término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente providencia, el expediente con radicación 046-2021 de la Comisaria de Familia de Cartago Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 01 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **037** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6e5edc613d8ebefc2c31b8606e48f765e77c8ea5614db3d473ee3e06839036**

Documento generado en 29/02/2024 06:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>